


LA PLATA, **27 MAY 2015**

 **VISTO** el expediente N° 2305 – 2359/15 del Ministerio de Economía por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652 – en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 384/15, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 – Coparticipación Federal de Recursos Fiscales –, el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Municipalidad de Chacabuco, para atender desequilibrios financieros;

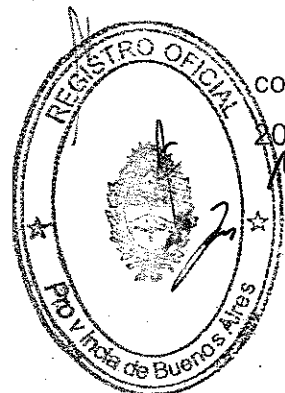
Que mediante Mensaje N° 128 el Ministro del Interior y Transporte de la Nación comunica que se ha formalizado la transferencia mencionada;

Que el artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

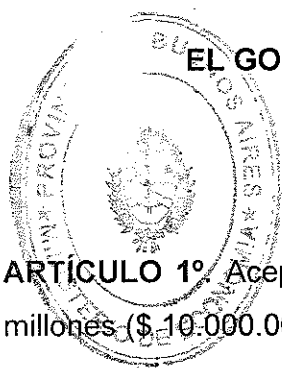
Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 de la Ley N° 14652 – Presupuesto General Ejercicio 2015 – y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DESTINO	IMPORTE
384/15	Municipalidad de Chacabuco	\$ 10.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley Nº 14652, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla 06), en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

TOTAL RECURSOS

1.	RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	
1.07.	Transferencias Corrientes	
1.07.7.	Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales	
1.07.7.01.	Tesoro Nacional	\$ 10.000.000.-



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. Ampliar en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07 – Fuente de Financiamiento 1.3 – ACE 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 – Partida Principal 5 – Subprincipal 3 – Parcial 2, incorporando la partida Subparcial 125: Chacabuco.


ARTÍCULO 5º. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

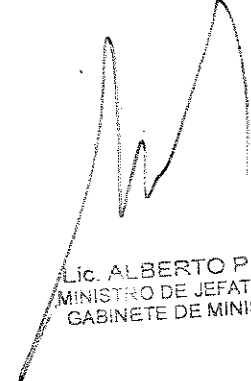
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien lo hace en ejercicio propio y del despacho del Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al S.I.N.B.A. y al Ministerio del Interior y Transporte – Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias – Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, pasar al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

373

DECRETO N°


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

